

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Solicitud de movilidad habitacional

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Permite levantar la restricción de **vender una vivienda adquirida o construida con subsidio**, para comprar otra con el producto de dicha venta. Esto, dentro de los años en que rige la restricción (por lo general 5 años o 15 si la vivienda se adquirió con subsidio de localización).

El trámite se puede hacer durante todo el año en las **oficinas del Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU)**.

¿A quién está dirigido?

Personas propietarias de una vivienda obtenida a través de un subsidio habitacional, con la prohibición o restricción de venta vigente.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud de la persona propietaria de la vivienda pidiendo autorización para vender su propiedad, indicando los motivos.
- Título de dominio con certificado de vigencia del Conservador de Bienes Raíces.
- Certificado de gravámenes y prohibiciones.
- Recibo de dividendos al día, si es deudor o deudora SERVIU o certificado de cancelación de la deuda.
- Autorización para vender, si se es deudor de un banco o entidad financiera.

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

12 meses.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúne los antecedentes requeridos.
2. Dirígete al [Servicio de Vivienda y Urbanización \(SERVIU\)](#).
3. Explica el motivo de tu visita: realizar una solicitud de movilidad habitacional.
4. Entrega los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrás solicitado autorización para permutar o vender una vivienda subsidiada con prohibición vigente de enajenar.

Importante:

- Aceptado el requerimiento, el SERVIU dictará una resolución que autoriza la venta de la vivienda.
- Posteriormente, y en forma previa a la venta de la propiedad, debes dirigirte al SERVIU para solicitar las cláusulas que deberán insertarse en el respectivo contrato de compraventa.